



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



DECRETO DE ALCALDIA N° 76 - 2018-MPH/A

Ayacucho, 10 DIC 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

El Informe N° 181-2018-MPH-A/12, de fecha 10 de diciembre de 2018 proveniente de la Gerencia Municipal, sobre Autorización del Uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo, establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el **ARTÍCULO TERCERO** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2007-MPH/A** establece: "Autorizar, al Gerente Municipal el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas";

Que, con Informe N° 181-2018-MPH-A/12, de fecha 10 de diciembre de 2018 el Gerente Municipal pone en conocimiento la PROCEDENCIA de la solicitud de autorización del uso de la Plaza Mayor de Huamanga; para realización de la "Recepción e izamiento del pabellón nacional y la bandera de la reconciliación", previo al acto público a desarrollarse para el reconocimiento a comunidades afectadas, organizaciones de víctimas e instituciones del Estado, denominado "CAMINO AL BICENTENARIO: TEJIENDO CAMINOS DE CIUDADANÍA Y RECONCILIACIÓN" a realizarse el día viernes 14 de diciembre del 2018, desde las 08:00 a.m. a 01:00 p.m. a solicitud del Coordinador Regional Ayacucho de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel Encargada de las Acciones y Políticas del Estado en los Ámbitos de la Paz y la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional – CMAN del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, considerando, que la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada de las Acciones y Políticas del Estado en los Ámbitos de la Paz y la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional-CMA del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, viene





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



desarrollando el presente evento en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos, con la que se pretende promover los pasos que nos permitan llegar al Bicentenario como un país reconciliado, generando espacios de reparación ética y moral que nos permita ser el país justo, equitativo, solidario; promoviendo una cultura democrática de paz, armonía y esperanza. El Plan Bicentenario incluye la promoción de espacios donde el Estado reconozca, respete y repare a las víctimas civiles, policiales y militares, fomentando una cultura de derechos humanos que fortalezca nuestra memoria historia;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el uso de la Plaza Mayor, para la "Recepción e Izamiento del Pabellón Nacional y la Bandera de la Reconciliación", previo al acto público é desarrollarse para el reconocimiento a comunidades afectadas, organizaciones de víctimas e instituciones del Estado, denominado "CAMINO AL BICENTENARIO: TEJIENDO CAMINOS DE CIUDADANIA y RECONCILIACION", a desarrollarse el día viernes 14 de diciembre del 2018, desde las 8 :00 a.m. a 10:00 a.m.;

Ubicación : PLAZA MAYOR
Fecha : viernes 14 de diciembre de 2018
Condición : Mantener la limpieza.
Responsable : Yuber Alarcón Quispe (Coordinador Regional Ayacucho)

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el incumplimiento de lo dispuesto en los Artículo precedentes, dará lugar a las sanciones administrativas que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Gerencia de Transportes, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, y Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE

